



REGLAMENTO INTERNO DEL HOTEL CASA GUADIANA

El presente reglamento establece los lineamientos de uso de las instalaciones y servicios del hotel **CASA GUADIANA**, que deberán cumplirse sin excepción alguna por todos los huéspedes y visitantes, durante su estadía.

ARTÍCULO 1. La hora del Check-in (entrada) es a las 15:00 horas.

ARTÍCULO 2. La hora de Check-out (salida) es a las 12:00 horas del día pactado para su desocupación en la tarjeta de registro.

Contando el huésped con 60 (sesenta) minutos adicionales de tolerancia para su salida. En el caso de que El huésped exceda el referido periodo de tolerancia, El hotel podrá realizar el cobro adicional del 50% (cincuenta por ciento) del valor del hospedaje equivalente a una noche. Una vez realizado el Check-out (salida) el Hotel no se hace responsable por objetos dejados en sus instalaciones.

ARTÍCULO 3. La fecha de salida será la que aparezca en la tarjeta de registro. Si desea cambiar la fecha de salida suplicamos notificarlo y hacer los trámites correspondientes en la recepción del Hotel.

ARTÍCULO 4. Está estrictamente prohibido dar alojamiento a otra persona sin el consentimiento previo de la gerencia. Toda persona que ocupe una habitación, previamente deberá llevar a cabo los trámites correspondientes para realizar su registro y pago de la tarifa correspondiente en la recepción. Para ser huésped del Hotel se requiere un mínimo de edad de 12 (doce) años.

ARTÍCULO 5. En ningún caso, el número de personas alojadas en cada habitación podrá ser mayor a una capacidad máxima asignada por el Hotel. En habitaciones dobles, en caso de rebasar dicha capacidad será cargado al Huésped un costo adicional por persona extra. En el entendido, de que El Hotel no cuenta con camas extras, ni cunas.

ARTÍCULO 6. De considerarlo conveniente, el huésped podrá utilizar el servicio de resguardo de equipaje que presta El Hotel, durante un máximo de 6 (seis) horas. El establecimiento no se hace responsable de daños parciales o robo total, ni de objetos dejados en su interior.

ARTÍCULO 7. El Hotel no ofrece al huésped dentro de sus habitaciones cajas de seguridad para el resguardo de sus pertenencias o cosas de valor. Por tanto, El Hotel no se hace responsable por valores, documentos, alhajas, dinero, etc., olvidados en las habitaciones o áreas públicas.

ARTÍCULO 8. El Hotel cuenta con una póliza de responsabilidad civil la cual asciende a _____.

ARTÍCULO 9. El uso que deberá hacerse de los muebles, ropa y otros objetos de servicio, será racional y moderado, cuidando de ellos debidamente. El huésped no podrá realizar ninguna modificación a la decoración y/o alteración a su habitación. Está estrictamente prohibido sustraer cualquier objeto que sea intrínseco del hotel y su decoración.

ARTÍCULO 10. La sustracción de objetos así como los daños causados de manera intencional o accidental, que sean debidamente comprobados, serán cargados al Huésped para su reparación o reposición, de acuerdo a su depreciación conforme al precio establecido por el mercado al momento del incidente.

ARTÍCULO 11. El hotel no cuenta con servicio ni aceptación de ningún tipo de animal (mascota). Por lo que, no se permiten animales en las habitaciones del hotel, salvo en casos excepcionales y con previo aviso a la gerencia, de aquellos que sean de asistencia.

ARTÍCULO 12. Al momento de que el huésped se registre en la recepción de El Hotel, se le especificarán los servicios a los cuales tiene acceso, los que sean gratuitos y estén incluidos en la estancia y los que pueda adquirir con tarifas extras, mismas que deberán ser cubiertas en recepción. El Hotel no cuenta con alberca.

ARTÍCULO 13. El huésped deberá acatar las normas de uso de cualquier servicio específico que de igual manera cuente con sus propias normas no incluidas en este reglamento, pero considerado por El Hotel.

ARTÍCULO 14. En caso de que el huésped requiera contratar (de forma directa o a través de El Hotel) servicios externos de cualquier naturaleza, deberá dar previo aviso a El Hotel, obligándose además a cubrir la totalidad del costo respectivo y excluyendo a El Hotel de todo tipo de responsabilidad para con el propio huésped, terceros y autoridades de todo nivel.

ARTÍCULO 15. Cuando un huésped se encuentre en malas condiciones de salud, se deberá dar aviso a sus familiares para que tomen las medidas pertinentes. El Hotel hará todo lo que esté a su alcance para el saneamiento de dichas molestias, pero cuando lo considere podrá contactar a los servicios médicos externos correspondientes considerando la urgencia y cercanía de los mismos, para que atiendan al huésped, siendo por cuenta del huésped los gastos que se generen con motivo de la atención médica, así como el traslado respectivo en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 16. Los huéspedes deben comportarse con decencia y moralidad dentro de las instalaciones del Hotel, quedando prohibido alterar el orden haciendo ruidos que incomoden o molesten a los demás huéspedes, Es obligación del huésped mantener sus conversaciones en un tono moderado para no perturbar el descanso de los demás huéspedes. De lo contrario se hará partícipe a una sanción impuesta por el hotel para saldar el daño a otros huéspedes. La cual puede ser de \$1,000 a \$5,000 pesos. Según el daño que el hotel deba cubrir con los huéspedes que se hayan quejado.

ARTÍCULO 17. Los huéspedes que presenten una actitud agresiva, amenazante o que falten el respeto de cualquier forma, ya sea al personal de El Hotel u otros huéspedes, deberán abandonar las instalaciones de forma inmediata y El Hotel se reserva el derecho de admisión en futuras ocasiones.

ARTÍCULO 18. Queda estrictamente prohibido para El Huésped:

- a) Fumar dentro de las habitaciones del Hotel. En caso de detectarse olor o humo de tabaco se generará un cargo extra al huésped por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de desolorización de las
- b) Introducir estupefacientes y bebidas alcohólicas al hotel, así como consumirlas dentro de las habitaciones o en las áreas comunes.
- c) El acceso y el uso de cualquier tipo de arma en las instalaciones del Hotel.
- d) Realizar cualquier acto o juego prohibidos por la ley en las instalaciones del Hotel.

ARTÍCULO 19. El huésped cuando tenga conocimiento de cualquier tipo de acto, riesgo, infracción o delito que se presente dentro de las instalaciones del Hotel, deberá hacerlo del conocimiento del Hotel. Quedando



a salvo los derechos del Hotel para realizar las acciones que considere pertinentes o en su caso, denunciar ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 20. El huésped se responsabiliza de respetar el presente Reglamento. En caso de que cualquier incumplimiento será causal de rescisión del contrato de hospedaje, sin responsabilidad jurídica para El Hotel, quien podrá solicitar su inmediata desocupación de ser necesario, con auxilio de la autoridad competente.

ARTÍCULO 21. .- En caso de que un huésped enferme se deberá avisar a sus familiares para que lo retiren del hotel, si la enfermedad es grave o contagiosa, se le dará aviso a la autoridad sanitaria u hospitalaria más cercana y en extrema urgencia, a los servicios médicos particulares por cuenta del huésped o familiares.

ARTÍCULO 22. El huésped deberá hacer del conocimiento de la administración la enfermedad, fallecimiento, infracción o delito que se presente, quedando a salvo los derechos del establecimiento y huéspedes para denunciar ante la autoridad competente cualquier ilícito cuando ocurran dentro del hotel.

ARTÍCULO 23. El Hotel no se hace responsable de los servicios contratados a terceras partes, a través del Hotel o directamente.

ARTÍCULO 24. Toda queja, sugerencia o felicitación deberá anotarse en los formatos de quejas y sugerencias o al correo casaguadiana20@gmail.com que la administración del hotel tiene a disposición de los usuarios en la recepción, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 25. En la prestación de los servicios por parte de este hotel no habrá discriminación alguna por razones de sexo, credo político, religión, nacionalidad ó condición social. El establecimiento podrá negar sus servicios cuando el huésped se presente al mismo en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o estupefacientes o cuando se pretenda dar uso distinto al del servicio de hospedaje. Este establecimiento cuenta con protocolos para prevenir la trata de personas, específicamente de niñas, niños y adolescentes en el sector turístico. Si detecta alguna señal de trata, notifique inmediatamente a la administración.

ARTÍCULO 26. Este establecimiento se adhirió voluntariamente al Código de Conducta Nacional para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo. Rechazamos cualquier modalidad de trata de personas, en especial la explotación sexual y/o laboral de niñas, niños y adolescentes, por lo que en caso de detectar una situación relacionada con este tipo de delitos por parte algún cliente o proveedor activaremos la ejecución de nuestro Protocolo de Acción.

ARTÍCULO 27. Lo invitamos a consultar el Aviso de Privacidad, las políticas de Reservaciones y Cancelaciones, la política de Facturación, así como el Reglamento Interno del Estacionamiento. Esta información está disponible en recepción y en nuestra página web. www.hotelcasaguadiana.com

San Miguel de Allende, Guanajuato, a _____ de _____ de 20_____.

Por la presente hago constar que he leído y conozco el **REGLAMENTO INTERNO** del hotel **CASA GUDIANA**, manifiesto mi consentimiento con el mismo, aceptándolo en sus términos y sujetándome a sus disposiciones.

Nombre y Firma Autógrafa del (la) huésped